



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2010-MPT

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 236-2010-MPT, de fecha 15 de Marzo del 2010, se aprueba el Convenio Colectivo de fecha 08 de Marzo del 2010, que contiene el Acta de Conciliación de Trato Directo del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2010;

Que, el referido Convenio Colectivo, en el numeral 1.1. de la Cláusula Primera: De los derechos adquiridos, señala que "La Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete a respetar los derechos adquiridos por los trabajadores empleados permanentes en servicio activo en virtud de los convenios colectivos celebrados anteriormente, los mismos que se vienen otorgando por expresa disposición de la Municipalidad...";

Que, el numeral 2.2. del mismo Convenio Colectivo señala que la Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete a proponer ante el Concejo Municipal la exoneración de arbitrios y tasas que se señalan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo a favor de los empleados permanentes de la misma;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto MAYORITARIO de sus miembros aprobó la siguiente:

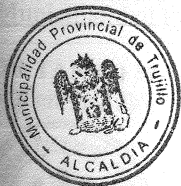
ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DE TASAS, ARBITRIOS, DERECHOS Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS POR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar del pago de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos regulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo a los empleados permanentes en actividad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por el Ejercicio Fiscal 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su cumplimiento.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los dieciocho días del mes de Junio del dos mil diez.




CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **23-06-10**